



Junta  
Administrativa

# Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010  
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831  
Fax (787) 880-2245

## CERTIFICACIÓN NÚMERO 2005-06-8 (ENMENDADA)

Yo, Maritza Figueroa García, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:**-----

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2005, **tomó los siguientes acuerdos relacionados con la otorgación de puntos durante el proceso de evaluación del personal docente para propósitos de ascenso, lo cual se reflejará en el documento de la Hoja de Cotejo Candidatos a Ascenso en Rango (Aplicable a Profesores de tiempo completo) JA-1-Rev. mayo 1995 ACR.**

Que el inciso 2 de la Certificación 1990-91-130 de la Junta Administrativa de la Administración de Colegios Regionales se adopta tal y como se expresa en dicha Certificación, referente al Renglón III Mejoramiento Profesional, Letra A *Grados después de contrato* y Renglón III Mejoramiento Profesional, Letra B *Cursos formales con créditos:*

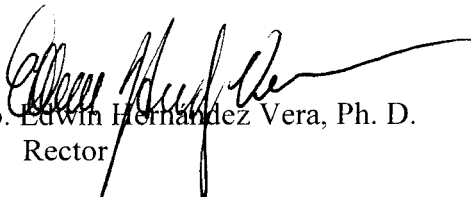
Se acreditará puntuación por los créditos aprobados de cursos formales de nivel graduado, y en forma separada, se acreditará la puntuación correspondiente al grado doctoral.

Esta Certificación deroga la Certificación Número 1990-91-130 de la Junta Administrativa de la Administración de Colegios Regionales.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy quince de mayo de dos mil seis.

  
Maritza Figueroa García  
Secretaria Administrativa

mfg

  
Vo. Bo. Edwin Hernández Vera, Ph. D.  
Rector





JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACION NUM. 1990-91-130


Yo, Aida Iris Castro, Secretaria Interina de la Junta Administrativa de la Administración de Colegios Regionales, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1990, tomó los siguientes acuerdos relacionados con la otorgación de puntos durante el proceso de evaluación del personal docente para propósitos de ascenso, lo cual se reflejará en el documento Hoja de Cotejo.

1. Renglón II - Actividades de Creación y Divulgación
  - P - Cuando para efectos de puntuación se reclamen labores realizadas, tales como consultoría, orientación o asesoramiento, deberá presentarse como evidencia una certificación que claramente especifique el contenido de cada una de las actividades reclamadas. Se deberá indicar, además, el periodo de duración de cada una, incluyendo fechas específicas. Dicha certificación deberá ser expedida por la entidad o persona que solicitó los servicios.
  
2. Renglón III - Mejoramiento Profesional
  - A y B - Se acreditará puntuación por los créditos aprobados de cursos formales de nivel graduado y, en forma separada, se acreditará la puntuación correspondiente al grado doctoral.

Estos acuerdos tienen carácter prospectivo.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.

  
Aida Iris Castro  
Secretaria Interina